

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la permuta de las Secretarías de Rascafría (Madrid) y Trillo (Guadalajara) entre sus actuales titulares don Mariano Villaseñor Gabiola y don Dalmacio Fernández Sánchez.**

Excmos. Sres.: Visto el expediente incoado al efecto y teniendo en cuenta que en el mismo aparecen acreditados los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, en cuanto los Secretarios pertenecen a la tercera categoría del Cuerpo, tienen menos de sesenta años de edad, y ambas Secretarías son de décima clase, con sueldo de 20.000 pesetas; oídos los informes de los dos Ayuntamientos afectados, de conformidad con el artículo 340 de la Ley de Régimen Local y el 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de las Secretarías de los Ayuntamientos de Rascafría (Madrid) y Trillo (Guadalajara) entre sus actuales titulares don Mariano Villaseñor Gabiola y don Dalmacio Fernández Sánchez, que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos dentro de los treinta días hábiles siguientes a la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Madrid y Guadalajara.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de enero.)

(G. C.—115)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 31 de diciembre de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociados arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme del camino de Villaconejos a Titulcia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 722.400,10 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado cré-

dito suficiente en el concepto núm. 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 18.060 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones men-

suales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ... y ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.301)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría general.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que determina el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, está de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que consta el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 12 del actual, en virtud del cual se suplementó en 30.000 pesetas la partida 198, «Para personal contratado», figurada en el capítulo VI, artículo 2.º, del Presupuesto de Gastos del Interior, detrayendo dicha suma de la partida 526 bis que figura en el capítulo IX, artículo 7.º, del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.300)

#### Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Joaquín Pérez y Pérez» (S. A.), como contratista de las obras de construcción de viviendas en el Poblado de San Jorge, del Puente de Vallecas, adjudicadas en 27 de julio de 1955.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—9.638)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### Expropiaciones

Aprobado el Proyecto de Urbanización y Expropiación número 88, situado en el Sector de «Almendrales», término municipal de Madrid, por la Comisión de Urbanismo de fecha 19 de noviembre de 1957, y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se expresan en la relación adjunta.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios cuya relación se inserta, que no han llegado a una avenencia en la expropiación y valoración, para el día 22 del corriente, a las diez horas, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer, o no acreditar documentalmente el derecho de propiedad, se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida Ley.

Núm. de finca: 3.—Situación: Calle Almendrales, en intersección con calle «D».—Propietarios: Doña Carlota Montes Tirado y don Leonardo López Agudo.—Domicilio: Calle Montero, 16.

Núm. de finca: 3-a.—Situación: Calle Almendrales.—Propietario: Desconocido.—Domicilio: Desconocido.

Núm. de finca: 7.—Situación: Calle Almendrales.—Propietarios: Herederos de José González Huecas.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—136)

(O.—35.312)

**AYUNTAMIENTOS****VILLAREJO DE SALVANES**

En cumplimiento de lo acordado en la sesión de 13 de julio de 1957 de esta Corporación Municipal, he tenido a bien, a tenor de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 32 del Estatuto de Recaudación vigente, nombrar Recaudador municipal de este Ayuntamiento, para el cobro de los recibos en su período ejecutivo, a don Juan Gómez Alvarez-Ugena.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades en general.

Villarejo de Salvanes, 4 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—61) (O.—35.276)

**VILLAMANTILLA**

Desiertas la primera y segunda subasta para el arrendamiento de los puestos públicos y en ambulancia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de diciembre del pasado año, número 267, la Corporación ha acordado celebrar una tercera, con el carácter de urgente, en las mismas condiciones y bajo el tipo de mil doscientas pesetas (1.200), por el tiempo comprendido desde que sea adjudicado en firme este remate al 31 de diciembre del presente año.

Proposiciones reintegradas, ajustadas a modelo, con resguardo de depósito provisional de 60 pesetas y declaración de capacidad, en sobre cerrado, se admiten en Secretaría, durante cinco días hábiles, de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN, y horas de dieciséis a dieciocho.

La apertura de plicas se realizará en esta Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación de la admisión de proposiciones.

El pliego de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en Secretaría.

Villamantilla, a 3 de enero de 1958.—El Alcalde, M. G. de Pablo.

(G. C.—67) (O.—35.277)

**ALGETE**

Al día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe, la subasta para el arriendo de 67 hectáreas de regadío de la finca de Propios propiedad de este Ayuntamiento denominada «Soto Heredad de la Torre», por plazo de seis años, o sea, hasta el 31 de diciembre de 1963, bajo el tipo de tasación de doscientas veinticinco mil pesetas anuales.

La garantía provisional es el 2 por 100 del tipo de licitación, o sean, veintisiete mil pesetas, que se hará en alguna de las maneras que expresa el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la excepción que hace el artículo 79 del citado Reglamento y en la forma que se expresa en el artículo 77 del mismo.

La garantía definitiva será el 4 por 100 del importe de la subasta.

El pago de la cantidad en que se adjudique la subasta se hará efectivo por el arrendatario en la Depositaria de esta Corporación por trimestres en cantidades iguales, en la forma que se expresa en el pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, donde se presentarán las proposiciones debidamente reintegradas, con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañada del resguardo de la fianza provisional y declaración de capacidad y compatibilidad, en sobres cerrados, durante las horas antes citadas, hasta el día anterior, también hábil, al de la celebración de la subasta, con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años, estado ....., de profesión ....., vecino de ....., pro-

vincia de ....., calle ....., núm. ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir de base en la subasta para el arriendo de 67 hectáreas de regadío de la finca propiedad del Ayuntamiento de Algete (Madrid) denominada «Soto Heredad de la Torre», se comprometo a cumplirle en todas sus partes y ofrezco la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) anuales.

Adjunto acompaño resguardo de haber depositado la cantidad de veintisiete mil pesetas como garantía provisional y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma.)

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes hábiles, en el mismo sitio, forma, hora, tipo y condiciones.

Algete, 31 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Andrés de la Puebla.

(G. C.—66) (O.—35.278)

**VALDEMORO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público, por término de quince días hábiles, los expedientes de suplementos de créditos al Presupuesto ordinario del actual ejercicio:

Expediente núm. 1, para suplementar créditos de diversas partidas del Presupuesto ordinario de Gastos, por un importe total de 51.777,86 pesetas, que se nutrirán mediante transferencia de otras consignaciones presupuestarias, cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

Expediente núm. 2, para suplementar créditos de diversas partidas, por un importe total de 22.904,24 pesetas, que se nutrirá con el sobrante de liquidación del último ejercicio.

Valdemoro, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—87) (O.—35.291)

**CERCEDILLA**

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1957, ha sido aprobado el proyecto técnico para la pavimentación y saneamiento de diversas calles de esta Villa, segunda fase, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 337.561,72 pesetas.

Dicho proyecto y acuerdo estarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 4 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—88) (O.—35.290)

**MANZANARES EL REAL**

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1958 Félix Orellana Otero, hijo de Francisco y de Josefa, nacido en esta Villa el 22 de noviembre de 1937, y comprendido en este alistamiento, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo día 26 del actual y los días 9 y 16 de febrero próximo, a las ocho de la mañana, con el fin de asistir a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no comparecer por sí o por persona que le represente, será declarado prófugo.

Manzanares el Real, 10 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—89) (X.—1)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Agustín San Miguel y Ortiz de Zárate, contra don David Menéndez López, sobre reclamación de cantidad, hoy diligen-

cias de exacción de costas causadas en concepto de pobre por el señor Menéndez, en los que se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Pinillos.—Madrid, diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y conforme se solicita, procédase al avalúo de la alabrada a don David Menéndez López, para lo que se tiene por designado como perito, por el Procurador señor Argote, a don Luis Pastor Gallego, de cuya designación dese conocimiento al don David Menéndez, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el señor Pastor Gallego, llevándose a efecto, mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del señor Menéndez López, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los fines, por el término y apercibimiento acordados a don David Menéndez López, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.948)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Concepción García-Fuentes, natural de Cádiz, de sesenta y seis años, hija de José Luis y de María de la Paz, de estado viuda de don Rafael Rodríguez Urbano, no existiendo sucesión, y que falleció en esta capital el día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, sin que al parecer otorgara testamento; en cuyo expediente, quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, don José Luis, don Manuel Francisco de Paula y doña Pilar García Fuentes.

Y en resolución de esta fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Cádiz, y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que puedan tener conocimiento de la muerte, sin testar, de la causante, y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que ellos, llamándolos para que comparecan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y de Cádiz, y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.633)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio verbal a instancia del Procurador don Fidel Perla López, en nombre de don Ramón Amieva Pérez, contra don Victor Soriano Valero, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López, sobre desahucio en precario, hoy en ejecución de sentencia; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a

instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, el inmueble embargado en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

«Urbana.—Parcela de terreno, dentro y sobre parte de la cual existen dos casitas o pabellones, que luego se mencionan, de planta baja, alquiladas a tres inquilinos en viviendas separadas, situada en término de Canillejas y sitio del camino de Vicálvaro a Fuencarral, contenida en la prolongación de la manzana número ciento dos de la Ciudad Lineal. Corresponde al lote que forma en coordinadas figura en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con el número seis de la letra A y seis. Linda: al Sur, o frente, en línea de veinte metros, con calle Transversal de la Ciudad Lineal, de diez metros de ancha; al Norte o derecha, entrando, en línea recta de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, y al Sur-Oeste, o izquierda, en línea recta de dieciocho metros y cinco centímetros, con terreno de la Compañía Madrileña de Urbanización; y al Norte-Este, o testero, en línea recta de veinte metros diez centímetros, con tierra de labor de ignorados dueños. Dichas cuatro líneas forman un trapecio, que, medido geométricamente, arroja una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos ocho pies, también cuadrados. Dentro de esta parcela se hallan enclavadas dos casitas o pabellones de planta baja, cuya construcción consiste en muros de fábrica de ladrillo, carpinterías de tabla y cubierta de teja ordinaria.»

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el de sesenta mil una pesetas con cincuenta céntimos, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(A.—9.646)

**JUZGADO NUMERO 17****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Antonio Morla de los Angeles, representado por el Procurador don Fernando Aguilar, contra «Ideal Radio» (S. A.), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Tres refrigeradoras de absorción marca «Sife», de 1,10 metros de altura, aproximadamente, y unos 0,60 metros de ancho, eléctricas, y una radiogramola, marca «Iberia», con tocadiscos

de tres velocidades. Tasados pericialmente en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecinueve mil pesetas, en que han sido valorados dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Antonio Pascual Gabriel, con establecimiento en la calle de San Bernardo, números cinco y siete, denominado «Ideal Radio» (S. A.).

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.640)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por doña Mercedes Segura Palomero, contra la Empresa «Jacob Scheiner» (S. A.), y los ignorados herederos de don Jacinto Guerrero Torres, sobre indemnización de daños y perjuicios; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado practicar a los demandados, ignorados herederos de don Jacinto Guerrero Torres, un segundo llamamiento, a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, quedando a su disposición, en la Secretaría, las copias simples de la demanda y documentos presentadas, cuyo segundo emplazamiento se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, por no haber comparecido los demandados dentro del plazo que se les fijó en el primer emplazamiento que les fué practicado en igual forma que la presente.

Y para que a los fines y por el término acordados sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Jacinto Guerrero Torres, expido la presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(C.—13.949)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Eugenio Alvar González, contra la herencia yacente de don Sabino Porras Pulido; en cuyos autos, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles y derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Alcalá, número veintiocho, destinado a bombonería y bar americano, cuya reseña detallada de bienes obra en autos, que están de manifiesto en Secretaría.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día uno de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y una pesetas veinti-

cinco céntimos para los bienes muebles; y la de un millón ciento veinticinco mil pesetas para los derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Para tomar parte en cualquiera de los remates, que se verificarán por separado, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por lo que respecta al remate de los derechos de traspaso, se hace constar que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio de tanteo.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.632)

## GETAFE

## EDICTO

Don Alejo López Mellado, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio, instado por don Amalio Torres Lozano, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Pinto, para reanudar el tracto interrumpido en la siguiente finca urbana, sita en el término municipal de Pinto:

Finca urbana.—Una casa, en la villa de Pinto, y su calle de San Francisco, marcada con el número seis, que sólo se compone de planta baja, con patio y pozo, y ocupa una superficie de trescientos sesenta y nueve metros seis decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados. Se halla limitada de la siguiente forma: por su lado derecho, entrando, con solar, que fué convento de San Francisco, hoy propiedad del Ayuntamiento de Pinto; por su lado izquierdo, con casa de don Manuel Pos; por la espalda, jardín, del mismo señor Pos, y por el frente, calle de San Francisco. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 456, folio 28, finca 3.131 del Ayuntamiento, de Pinto, inscripción 1.ª.

Y por providencia de fecha del actual, acuerdo citar, por ser desconocido su domicilio, al titular registral y de derecho de habitación, a don Tiburcio Lagos Otero, y a la también titular de derecho de habitación doña Francisca Infantes, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el referido expediente alegando lo que a derecho convinieren, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Getafe, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.639)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido tiene acordado, en los autos seguidos conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de doña Manuela Ayllón Montalvo, contra otra y doña Telesfora Sáez Criado, sobre resolución de contrato; tiene acordado apercibir a dicha demandada, cuyo paradero se ignora, por medio del presente, para que en el término de seis meses desaloje el local del negocio, bajo E, de la tienda número tres del Camino de la Cuerda, de Canillas, de Madrid, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento sin prórroga ni consideración alguna.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.644)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de don Mariano y doña Amparo Burgos Damián, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca, sita en Torrejón de Ardoz:

«Casa, de sólo planta baja, en la calle de Enmedio, que hoy se titula de Enrique Allendesalazar, en la que figura con el número diecinueve, antes veinte, y más anteriormente con el dieciséis, la que se compone de sala, dos cuartos, un pajar y un corral, lindando: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, casa de Juan Cumplido; izquierda, la de Feliciano del Coso, y fondo, calle de la Pesquera. Ocupa una superficie de tres mil doscientos un pies cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados».

Ha acordado se cite por medio del presente a los ignorados causahabientes del titular registral don Demetrio Martín de Loeches, ya fallecido, y a todas cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para hacer las alegaciones que estimaren oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Enrique Martínez Gallardo.—El Juez de primera instancia, firmado: Manuel Garayo.

(A.—9.641)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de don Melitón, don Antonio, doña Juliana, don Rufino, doña Maximina y doña Vicenta Fernández Otero, sobre inscripción, en el Registro de la Propiedad, del dominio de la siguiente finca urbana, en Torrejón de Ardoz:

«Casa, en la calle de Luis Fernández Moreno, número cuarenta y ocho, antes de Enmedio, número ochenta y ocho, que actualmente consta de planta baja y principal, dividida en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda y patio. Ocupa, según medición reciente, la superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta y seis decímetros, si bien, según el Registro de la Propiedad, sólo comprende la de cuarenta metros cuadrados cincuenta y dos decímetros. Lindaba: por la derecha, entrando, con finca de Alfonso Sanz Casiano; por la izquierda, la de Fermín López, y por la espalda, con la de Rosario García. Actualmente linda: por su frente, en línea de siete metros cuarenta centímetros, con la calle de Luis Fernández Moreno; por la derecha, entrando, en línea de siete metros noventa y cinco centímetros, tres metros quince centímetros, siete metros setenta centímetros y veintidós metros cuarenta centímetros, con fincas de Angel Sevilla Martínez y Jerónimo de Mesa Cano; izquierda, la de Aniceto Gómez Salazar, y fondo, de Lucía Ramos Huertas. Valuada en ocho mil pesetas. Registrada al tomo 54 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, folio 221, finca número 3.239, inscripción 2.ª».

Ha acordado se cite por el presente a don Mateo Díez Ramos, o a sus causahabientes, como titular registral de la finca descrita, así como a todas cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para hacer las alegaciones que estimaren oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

car la inscripción que se pretende, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para hacer las alegaciones que estimaren oportunas, contra la inscripción, por iguales partes, a favor de los recurrentes, así como del exceso de cabida de la misma, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Enrique Martínez Gallardo.—El Juez de primera instancia, firmado: Manuel Garayo.

(A.—9.643)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado a instancia de Manuel Pinilla Hernández, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, calle de Empeinado, número once, sobre inscripción del dominio, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca rústica, en término de Alcalá:

«Parcela de terreno en Los Barrancos, al sitio de Las Brujas, con una superficie de catorce hectáreas. Linda: al Norte, tejár de Huerta, hoy propiedad del dicente; Sur, línea imaginaria, que naciendo del arranque de la carretera del polvorín va al camino de la finca, pasando por el alto del cerro, que está inmediatamente posterior al en que está situada la casa de caza, cuya línea separa esta finca de la de doña Josefa Azaña Díaz; al Este, el camino de la finca, y al Oeste, carretera de Loeches, desde el límite de Huerta hasta el arranque del polvorín. Valuada en nueve mil pesetas».

Esta finca fué segregada de la siguiente:

«Suerte de tierra en Los Barrancos, al sitio denominado Las Brujas, de ciento once hectáreas cincuenta y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, tejár de José Félix Huerta y camino del Zulema; Mediodía, con término de Los Hueros; Saliente, carretera de Santorcaz, y Poniente, finca de Manuel Azaña Díaz».

A su vez, esta última finca fué segregada de la siguiente:

«Suerte de tierra en Los Barrancos, al sitio denominado Las Brujas, destinada a pastos, de haber quinientas veintiséis fanegas o ciento sesenta y siete hectáreas treinta áreas y veintidós centiáreas. Linda: al Norte, tejár de Félix Huerta y camino del Zulema; Saliente, carretera de Santorcaz; Mediodía, término de Los Hueros, y Poniente, cuesta del Zulema. Dentro de esta finca existen: casa para el guarda; otra, de recreo, y un tejár, con los hornos correspondientes, que construyeron don Manuel y don Gregorio Azaña Díaz».

Ha acordado se cite por medio del presente a los ignorados causahabientes de doña Ignacia Huerta, don Manuel Azaña y don Deogracias Sánchez del Campo, y a todas cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, para hacer las alegaciones que estimaren oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Enrique Martínez Gallardo.—El Juez de primera instancia, Manuel Garayo.

(A.—9.642)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Sánchez Sánchez (Concepción), de treinta años, soltera, su labores, hija de Quintín y de Antonia, natural y vecina de Madrid, en ignorado paradero, procesada en causa núm. 99, por estafa.

Rubio Sánchez (Francisco), de treinta y dos años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle de Segovia, número 34, en causa 475, de 1946, por hurtos.

Herranz Crespo (Antonio), natural de Madrid, hijo de Juan y de Maximina, domiciliado últimamente en la calle de Santa Saturnina, núm. 27, procesado en sumario 475, de 1946, por hurtos.

Fuentes Aparicio (Francisco), de veinte años, hijo de Pedro y de Candelas, soltero, natural de Madrid, pintor de coches, y domiciliado en la calle de Hernani, núm. 63, procesado en causa núm. 221, de 1954, por hurto.

Bisigato Sarzzeto (Luigi), natural de Treviso (Italia), hijo de Giovanni y de Elena, de setenta y cuatro años, casado, del comercio, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario por estafa, núm. 37, de 1955.

Salazar Laguía (María Cruz Olivia), de veintitrés años, soltera, hija de Manuel y de Olivia, natural de Bilbao, y domiciliada en la calle de la Ilustración, núms. 13 y 15, procesada en el sumario seguido por hurto con el número 206, de 1954.

Barrena García (Gabriel), natural de Calamonte (Badajoz), hijo de Manuel y de Matilde, de treinta y dos años, soltero, mecánico, y sin domicilio conocido, procesado en causa seguida por hurto con el núm. 32, de 1956.

García Aguilar (Ramón), de veinte años, soltero, ayudante, hijo de Veridiano y de Pilar, natural y vecino de Madrid, sin domicilio conocido, procesado en causa núm. 317, de 1956, por hurto.

Manotas Arévalo (Francisco), de treinta años, soltero, panadero, hijo de Eladio y de Dolores, natural de Madrid, sin domicilio conocido en la actualidad, procesado en causa 300, de 1955.

Cantalapiedra Fernández (Luis Alfonso) y Pozo Cofiño (Julio), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados en causa 146, de 1957, por estafa.

Heras Mesegar (Felipe de las), de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Matías y de Tomasa, natural de Chinchón, y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario 341, de 1955, por hurto.

Comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. 4, de los de esta capital, para ser reducidos a prisión, decretada en dichos sumarios.

(B.—147)

**JUZGADO NUMERO 16**

Peñalva Pérez (Juan), de unos treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Emilia, natural de Alicante, y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 31, penado en el sumario instruido con el núm. 9, de 1955, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de ingresar en prisión, para cumplir la pena impuesta en el referido sumario.

(B.—6.684)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 33, de 1943, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente, llamando al procesado Enrique Crespo Prats, por haber sido éste puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—6.666)

Fernández Trinchán (María de los Angeles), de unos cuarenta y ocho años de edad, hija de José y de Angeles, natural de Guadalajara, y vecina de Madrid, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Alenza, núm. 8, penada en la ejecutoria del sumario 82, de 1953, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, para ingresar en prisión, a fin de cumplir la pena impuesta en el referido sumario.

(B.—6.667)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Manuel Navarro Menéndez, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—6.613)

Sánchez Verdún (Rosa), de cuarenta y ocho años, casada, natural de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), hija de Manuel y Ana, que tuvo su domicilio en la calle de Teruel, núm. 48, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión, dictado en el sumario 56, de 1955, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—6.543)

Tudor de la Rosa (Miguel), de treinta y ocho años, casado, perito industrial, natural de Zaragoza, hijo de José María y de Agueda, que ha tenido su domicilio en la ronda de Segovia, número 11, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión, dictado por la Superioridad en el sumario 216, de 1957, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—6.509)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CANILLAS-MADRID**

**EDICTO**

Don Leonardo Fernández Suárez. Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado comarcal de Eibar, y en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos por «Máquinas de Coser Alfa» (S. A.), contra don Jacinto Gallego Fontán y otro, vecino de Canillas, calle Sambara, número dos, tercero izquierda, barrio de La Quintana (Ventas), sobre reclamación de mil doscientas quince pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, por primera vez y término de ocho días, que se reseñan a continuación:

Una máquina de coser, marca «Alfa», número 420.161, valorada pericialmente en la cantidad de mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número cinco, barrio de la Concepción (Madrid), el día veintinueve de los corrientes, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de dicho ejecutado.

Dado en Canillas-Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y

ocho.—El Secretario, firmado: A. Trillo Noval.—El Juez municipal (Firmado). (A.—9.637)

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En los autos del proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Fuencisla Rodríguez Pantrana, contra don Manuel Hurtado Molero y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

**Sentencia**

Madrid-Carabanchel Bajo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: demandante, doña Fuencisla Rodríguez Pantrana, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle Ave Lira, número dos, defendida y representada por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Miguel Navas Rodríguez; demandado, don Manuel Hurtado Molero, de quien no constan sus circunstancias personales; doña Andrea del Valle Polo, mayor de edad, soltera, sus labores y con domicilio en la calle Urgel, número cuarenta; doña Isabel Ontiñano Romero, mayor de edad, casada, sus labores y con igual domicilio que la anterior, y don Arturo Varela Alcón, también mayor de edad, soltero, carbonero y de la propia vecindad, declarados en rebeldía por su incomparecencia en este pleito, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión de vivienda no consentida (cuantía, ochocientas cuarenta pesetas),

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda promovida por doña Fuencisla Rodríguez Pantrana, contra don Manuel Hurtado Molero, doña Andrea del Valle Polo, doña Isabel Ontiñano Romero y don Arturo Varela Alcón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto bajo de la casa número dos de la calle Ave Lira, de este distrito, apercibiéndose de lanzamiento a dichos demandados, para que en el término de ocho días, o cuatro meses, en su caso, desalojen y dejen a disposición de la demandante el cuarto dicho; e imponiéndoles, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, será notificada en cuanto a éstos en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Hurtado Molero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—9.636)

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos del proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancias de don Bonifacio Orgaz Cristóbal, contra doña Marcelina Matesanz Juzgado y cuatro más, ha dictado la publicación de la siguiente

**Sentencia**

Madrid-Carabanchel Bajo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Forment Martínez, Juez municipal sustituto de este distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: demandante, don

Bonifacio Orgaz Cristóbal, mayor de edad, casado, chófer y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Segovia, número uno, defendido y representado por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid don Miguel Navas Rodríguez; demandados, doña Marcelina Matesanz Juzgado, mayor de edad, viuda, sus labores y con domicilio en la calle de Pilar González, número cuatro, de este distrito; don Francisco Parrado Piedra, mayor de edad, casado, jornalero y con igual domicilio que la anterior, ambos representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendidos por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid doña Aurora Huber Robert; don Manuel Redondo Cerezo, don José Parrado y don Emilio Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan, por su rebeldía en este juicio; sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendos no consentidos (cuantía, mil doscientas pesetas),

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Bonifacio Orgaz Cristóbal, contra doña Marcelina Matesanz Juzgado, don Francisco Parrado Piedra, don Manuel Redondo Cerezo, don José Parrado y don Emilio Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente a la planta baja de la casa número cuatro de la calle de Pilar González, de este distrito, suscrito entre el demandante y doña Marcelina Matesanz Juzgado, apercibiéndose de lanzamiento a dicha demandada y a don Francisco Parrado Piedra, para que en el término de ocho días, o cuatro meses, en su caso, desalojen y dejen a disposición del actor el cuarto dicho; absolviendo a los demás demandados de la demanda contra ellos promovida; sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, como que por la rebeldía de los demandados, don Manuel Redondo Cerezo, don José Parrado y don Emilio Fernández, será notificada en cuanto a éstos en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Forment (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Manuel Redondo Cerezo y don José Parrado, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—9.635)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal primera, número 15.485, por 800 pesetas, fecha 19 de julio de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Interventor, (Firmado).

(A.—9.630)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A. y C. R. A., números 12.640, 18.319, 24.197 y 45.173, por 800, 3.500, 4.000 y 5.000 pesetas, fechas 18-9-57, 28-10-57, 6-12-57 y 16-10-57, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—9.631)